

EXTRACTO DE CONDICIONES DE CESIÓN DE UNA SALA DE EXPOSICIONES DE FUNDACIÓN VITAL

- 1. Uno de los objetivos de Fundación Vital es apoyar a diferentes artistas y colectivos en la difusión de su obra o en proyectos culturales, que configurados como una exposición quieran mostrar el público.**
- 2. Fundación Vital estudiará el proyecto a exponer y tendrá en cuenta, niveles de calidad, ejecución e interés del público demandante de los proyectos culturales de la fundación. Una vez aprobada la solicitud, Fundación Vital, pone a disposición del solicitante un espacio expositivo de primer nivel, céntrico.**
- 3. Los gastos de mantenimiento de la citada Sala de Exposiciones por el período expositivo, son sufragados íntegramente por la Fundación Vital. Los gastos de transporte, montaje, desmontaje y mantenimiento de la exposición serán por cuenta y cargo del cesionario.**
- 4. El horario de apertura y cierre al público será el habitual fijado por la Fundación Vital, o sea, de 10.30 a 13.00 y de 18.00 a 20.30 horas (de martes a sábado) y de 10.00 a 14.00 horas (domingos y festivos); horario que podrá ser modificado por la Fundación, por necesidades del servicio.**
- 5. La Fundación Vital podrá modificar en la forma que estimo conveniente el periodo de cesión o anularlo en su totalidad previa comunicación al expositor, con un preaviso de 15 días. Se exceptúa la obligación del preaviso cuando concurra fuerza mayor o caso fortuito.**
- 6. El cesionario suscribirá, por su cuenta una póliza de seguro de incendios, robos, desperfectos o daños, que cubra el valor total de la obra expuesta mientras dure este contrato desde el momento del transporte y desembalaje hasta el número de obras a exponer y la distribución de las mismas.**
- 7. Para que el resultado final de la muestra esté acorde con los parámetros de calidad establecidos para las salas de exposiciones, será criterio de la Fundación Vital el número de obras a exponer y la distribución de las mismas.**
- 8. El cesionario deberá presentar la obra a exponer debidamente montada sobre soportes idóneos que permitan el montaje su óptima exhibición. Siendo por su cuenta los gastos ocasionados.**

9. Cuando la obra o piezas expuestas requieran de carteles identificativos, textos o paneles explicativos, serán por cuenta del expositor la producción y coste de los mismos.
10. El cesionario realizará 2 visitas guiadas a la exposición en fechas y horas que acuerden ambas partes.
11. Fundación Vital editará un tarjetón de mano del artista para su exposición. El cesionario se compromete a enviar el material necesario, con la antelación suficiente, imágenes y el texto que desee incluir en la citada publicación, reservándose la fundación el derecho a resumir el citado texto.
12. Si el cesionario quisiera utilizar los canales de comunicación o difusión para la promoción de su obra, tanto en medios gráficos, como escritos, redes sociales, radio televisión o publicaciones (carteles, postales, tarjetones, folleto, etc.) deberá contar con la autorización previa de Fundación Vital e incluir la marca de la Fundación, en cualquiera de los soportes publicitarios empleados. Los gastos derivados de dicha comunicación serán sufragados por el cesionario.
13. La sala de exposiciones no es una galería de arte, ni espacio comercial, por lo que el cesionario no podrá realizar ninguna venta en la misma. Tampoco podrá en el espacio expositivo, difundir listados de precios, tanto en listado como en mercado de piezas. **QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDA LA VENTA O TRANSACCIÓN DE OBRAS DENTRO DE ESRE ESPACIO EXPOSITIVO.**